

Lobos, Noviembre 17 de 1977

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ESTABLECE CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos


ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 40, por la suma de seiscientos millones de pesos (\$ 600.000.000.-) cancelable en cinco (5) años, mediante amortizaciones semestrales con un interés del dieciocho por ciento (18%) anual, sobre saldos.

ARTICULO 2º.- El empréstito que se autoriza por el artículo 1º será destinado a la financiación de obras de pavimentación y repavimentación en calles de esta ciudad.

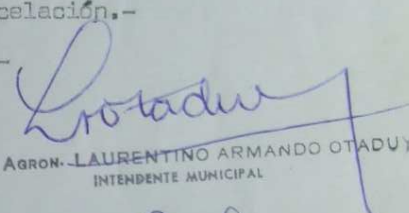
ARTICULO 3º.- En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá prever, en presupuestos futuros, las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-


INGENIERO EDUARDO ESTEBAN HEVIA
SECRETARIO TÉCNICO




ING. AGRÓN. LAURENTINO ARMANDO OTADUY
INTENDENTE MUNICIPAL


ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

ORDENANZA Nº 625 /